

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/886/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento

de Xalapa, Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Mar

Magda Zayaş Muñoz

COLABORÓ: Martha Elvia González

Martínez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete de agosto de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que confirma las respuestas otorgadas por el sujeto obligado Ayuntamiento de Xalapa a la solicitud de información interpuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 00279619, toda vez que durante el procedimiento de acceso se proporcionó la totalidad de la información peticionada.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
ANTECEDENTESCONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia	
SEGUNDO. Procedencia	
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo	9
PUNTOS RESOLUTIVOS	q

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El once de febrero de dos mil diecinueve, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información al sujeto obligado, requiriendo lo siguiente:

...COPIA DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DEL MERCADO LOS SAUCES LA FECHA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL MISMO ...

- 2. Respuesta del sujeto obligado. El veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del sistema Infomex-Veracruz.
- 3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el veintiocho de febrero siguiente, la parte promovente interpuso el presente recurso vía sistema Infomex-Veracruz.



M

- 4. Turno del recurso de revisión. Mediante acuerdo dictado el veintiocho de febrero del mismo año, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.
- 5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. Por proveído de dos de abril de dos mil diecinueve, se admitió dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera.

El cuatro de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

- 6. Comparecencia del sujeto obligado. El sujeto obligado compareció al medio de impugnación mediante promoción recibida el trece de mayo de dos mil diecinueve.
- 7. Cierre de instrucción. El tres de agosto de dos mil veinte, se agregaron al expediente las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, teniéndose por desahogada la vista del sujeto obligado, en el mismo acuerdo se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

N

(lill)



TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó la copia del programa interno del mercado Los Sauces, la fecha de elaboración y aprobación del mismo.

• Planteamiento del caso.

El sujeto obligado notificó como respuesta el oficio CTX-325/19 de veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, signado por la Encargada de la Coordinación de Transparencia, acompañando su oficio con el diverso DDE/271/2019 de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, signado por el Director de Desarrollo Económico, documento con el que se comunicó al ciudadano que a través del Departamento de Abasto y Mercado, se cuenta con las líneas de acción establecidas en el Programa Operativo Anual correspondiente al año dos mil diecinueve; de igual modo se especificó que los programas y líneas de acción se aplican a todos los mercados y plazas municipales, obedeciendo a las necesidades específicas de cada uno de ellos, y a los recursos económicos autorizados por el Ayuntamiento, por lo que se anexó el POA de la Subdirección de Comercio.

PRIMERO.- En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; se requirió mediante memorándum CTX-288/19 de fecha 11 de febrero de 2019, à la Dirección de Desarrollo Económico misma que con fundamento en el artículo 143 y 145 fracción I de la Ley número 875 antes mencionada dieron respuesta mediante oficio DDE/271/2019 de fecha 19 de febrero de 2019.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECÔNÓMICO

Kalapa Ver., a 18 de febrero de 2019 Oficio No. DDE/271/2019

LIC. ISIS ELIZABETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

En atención a su memorándum CTX-288/19 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el día 14 del presente mes y año, a través del cual hace de conocimiento la solicitud de información presentada a través de Informex- Veracruz, con número de folio 00279619 y control interno 112/19 solicitando to siguiente:

"COPIA DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DEL MERCADO LOS SAUCES LA FECHA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL MISMO". (SIC)

Al respecto me permito informar a Usted, que a través del Departamento de Abasto y Mercado, se cuentan con las siguientes lineas de acción dentro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2019 del cual se anexa copia:

- 1.2.2.9 Mejora y Mantenimiento de Mercados Públicos.
- 1.2.2.10 Regularizar, Modernizar y Certificar los Mercados y;
- 5.2.1.10 Promover la Sanidad e inocuidad agroalimentaria de los mercados.

Dichos programas aplican en general para todos los mercados y plazas municipales, los cuales obedecen a las necesidades específicas de cada uno de ellos, así como a la aprobación de los recursos económicos por parte del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE



ING. GERARDO MARTINEZ RÍOS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

(MI)

forzbre (ALAPA MONTANIENTO THE OPEN PARTY OF THE PROPERTY OF THE PROP	.1111111			T. 277.4	والمطب الماليات	e distribution				Paris Pilateria		, ,	florece Kalapa
jercicio :	charm's dances return as and and	ĐŒZO	FESTERO		APR.	WATO	EMC .	ando	AGOSTO	2261631535	OCTUERS	HOYEVER	, —	PESUPESTO
23111	Liberar la vio gibica en ebsticatos y promover barquetos económis													
1	Operation and Contro Habilita			-	· ·		· · · · ·							
7	Instrucción de fin de samints en pirques		 											
	Inspección de langulo de lenes a domingo				<u> </u>									
4	Operative nocumes		ī.	 			•		-			Ì		
5	Operatives de tamporada		<u> </u>			•	İ				,			
5413	Actual zación y monitores de partimes de boassinos lips, sacrifice y as via pública											i		
1	Intoración de speriuras en apoyo al CARE			i	<u> </u>	-								
,	inspección de puestes (en y serálgos estudartes en el cuesto hitárico y la parileda de la cuesto	· ·		:									٠.	
1	Curros de capitolación de letteción personal a reprotóres													
1	Programs de segundad a y técnicas econativas a person é operativa			<u> </u>	<u> </u>	L	<u> </u>							L
14	implementar of programs do region y assistance calls do secretable politica.							124				44	22.2	
1	Prince on general para les marcades y Piazas Municipales			Ī	1					•				
1	Ordenamento y estratellación de mastaciones electricas manuficas , Santanes, ças y especiales (II-, Rom oplica)			. :			·							
3	Martensiènic de puerts de accesse proépsits al mercado y lacales.						<u> </u>		L				<u> </u>	L
1	Esficación de sumpes y rehabilitación de esculuras para personas con capacidad diferentes							1	1.				•	
1	Retablisces de Cuberta									,				
3	े प्राप्तक के क्रांच्ये से इन्देशनाई के इन्स	:			٠:.	:								
,	namenicania y ministración de pros		٠.			٠,	•							
	reporte: Subdireccion de Comercio												,	
12210	Habiliar expector adactantes para las ascretos actor narcio desidantes di aborto da articulas bistrico.		7.3 	£	12.00	÷.	ì	20.7				22. 22.		16-1-6 16-1-6
1	HO APLICA AL DEPARTAMENTO DE ABASTO Y MERCADOS				<u> </u>						<u> </u>			
\$214	Register, moderating y captalism for magnative		77.	11.		77130				79.75 72.70		14.4		
1	Programa de Artualização de Cartulas, da fecularios de los Martados		<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>						
ł	Programe de adelicación del plan menho de profession d'el	١ ،	1		-	<u> </u>		<u> </u>		ļ,		ļ		
3	Programas de placesción de locates .		<u> </u>		<u> </u>	<u>L.</u>	۱ .	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>			<u></u>
521 <u>,</u> jç	Promoter la similar e boundout agreatment de la marcadou.		1.3.3	1 (E)	<u>l. o :</u>	<u> </u>	. 5	11:11	(1) \(\frac{1}{2}\)	المجاورة ا		17:3	3.0	
1	Programa do Descachamencon, Funiquecon y Lincosta		. ,	<u></u>		<u> </u>	<u> </u>		. ;	•, •	ļ ļ	. '		
2	Sonctur Estatrica para incos los Mercalias	<u> </u>	<u> </u>	<u>. </u>				<u> </u>						<u> </u>
,	Programs de mejoramente de moziècos y mode de maidos soldos							<u> </u>						
4	Programs de Balud Irangraf Basado en Proparación de Alberton											١ .		
ş	Carsos para formación empresamente escatarica da mentacos				Ŀ	1								
1	Prògrama da Galectacon de Prometa Auchas en Coodmacem den Protection Ginl				IZ									
1	Paracriscon de sentance de los 11 mesentes del expresionente			<u> </u>	YX	n						Ŀ		
	HIS CONTRACTOR OF THE PARTY OF			1		AND SET ESC	OCERO JOZNASCIJU					MC CERT		Kos

No obstante, la parte recurrente se inconformó con la respuesta expresando el agravio siguiente:

LA RESPUESTA ES INCOMPLETA ME CAUSA AGRAVIOS

El sujeto obligado compareció mediante oficio CTX-575/19 de dos de mayo de dos mil diecinueve, documento signado por la Coordinadora de Transparencia, en el cual indicó que la solicitud fue respondida con puntualidad, certeza y con fundamento en la norma, por lo que el agravio expresado es carente de veracidad.

(UI)

4



Dicha solicitud de información, que mediante respuesta de fecha veinticinco de febrero del presente año; fue respondida con puntualidad, certeza y con fundamento en la normativa aplicable, no obstante que se colmó su pretensión a través de los medios y términos legalmente establecidos, el hoy recurrente considero que fue vulnerado su derecho de acceso a la información, interponiendo a través del Sistema Informex-Veracruz Recurso de Revisión, señalando como agravio lo siguiente:

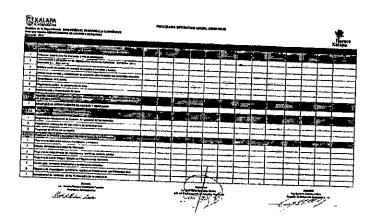
"LA RESPUESTA ES INCOMPLETA ME CAUSA AGRAVIOS"

Del mismo modo me permito puntualizar que lo señalado por el ahorra recurrente en su agravio, es totalmente carente de veracidad ya que como se observa en el historial de la solicitud del folio 00292719 en el Sistema Infomex-Veracruz se proporcionó lo solicitado por el ahora recurrente en la solicitud primigenia, por lo que me permito señalar que lo manifestado por el solicitante es totalmente infundado.

En aras de maximizar su derecho de acceso, en fecha 15 de abril del año en curso, se remitió memorándum CTX-623/19 a la Dirección de Desarrollo Económico solicitándose se pronunciara sobre lo solicitado, mismo que contesto informando lo siguiente:

 Dirección de Desarrollo Económico oficio DDE/693/2019 "Al respecto me permito informar lo siguiente:

Se anexa copia del programa operativo anual para el mercado "Los Sauces", Fecha de Elaboración y Aprobación: Enero 2019.*



https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/web/guest/home?a_p_id=com_liferay_portal_search_web_portiet_SearchPortiet&n_p_lifecycle=0&p_a_state=maximized&n_p_mode_e=view&_com_liferay_portal_search_web_portiet_SearchPortiet_mvcPath=%2Fview_content.isp&_com_liferay_portal_search_web_portiet_SearchPortiet_mvcPath=%2Fview_content.isp&_com_liferay_portal_search_web_portiet_SearchPortiet_mvcPath=%2Fview_content.isp&_com_liferay_portal_search_web_portiet_SearchPortiet_mvcPath=%2Fview_content.isp&_com_liferay_portal_search_web_portiet_mvcPath=%2Fview_content.isp&n_liferay_portal_search_web_portiet_mvcPath=%2Fview_content.isp&n_liferay_portal_search_web_portiet_mvcPath=%2Fview_content.isp&con_liferay_portal_search_web_portiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_searchPortiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_mvcPath=%3D\scalesearch_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_search_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_search_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_search_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_type=gocument_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_type=gocument_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_type=gocument_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_type=gocument_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_type=gocument_liferay_portal_search_web_portiet_search_portiet_type=gocument_liferay_portal_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_portiet_search_por

LA FECHA DE ELABORACION Y APROBACION DEL MISMO: se informó que dicha fecha, tanto de la elaboración así como de su aprobación fue el mes de Enero de 2019.

Así mismo se debe señalar que si bien es cierto, que todo ciudadano tiene la facultad de acudir ante los sujetos obligados, a fin de que estos entreguen información sobre asuntos de su interés, los sujetos obligados necesariamente están en la obligación de contestar y hacer entrega de la información que revista el carácter de publica, de manera fundada dentro del plazo determinado. Ello no implica, desde luego que la respuesta deba ser favorable a las pretensiones del solicitante, pues lo que se trata de garantizar es que el ciudadano obtenga la información solicitada.

La Coordinadora anexó a su comparecencia el oficio DDE/693/2019 de diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, atribuible al Director de Desarrollo Económico, documento al cual dijo anexar el Programa Operativo Anual para el mercado "Los Sauces" con fecha de elaboración y aprobación en el mes de enero de dos mil diecinueve, coincidiendo éste con el documento proporcionado en el procedimiento de acceso, es decir, el POA de la Subdirección de Comercio.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO 🗞 🧺 🚟

Xalapa Ver., a 17 de marzo de 2019 Oficio No. DDE/693/2019

LIC. ISIS ELIZABETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ COORDINADORA DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

En atención a su memorándum CTX-623/19 de fecha 12 de abril de 2019 y recibido el día 15 del presente mes y año, a través del cual hace de conocimiento de la atención al expediente IVAI/REV/886/2019/tt, referente a la siguiente solicitud de información:

"COPIA DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DEL MERCADO LOS SAUCES LA FECHA DE ELABORACION Y APROBACION DEL MISMO"

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Se anexa copia del programa operativo anual para el mercado "Los Sauces", Fecha de Elaboración y Aprobación : Enero 2019

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

40000

ING. GERARDO MARTINEZ RIOS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL COMERCIO

illa I						1 700 g	满地	Here of	en Sales	. Just	¥	100	## 3 .V.^~		
12.29	emplementar of progresses de se	efors y meetes	elento de mer	adas altibros.									1.0	7.2	
١,	Piritura en general para los marco	ndos y Plazas Mi	racipales	4					2000		<u> </u>			4	
2	Ordenamiento y rahabilitación de sepacarios (t.v., fibra optica)	installaciones el	actinose, nidra est	cas , Sanitanas, gas y		1	 	1			 	 -		┼	├
3	Mantenimiento de postas de acc	esos principales	at mercando y los	afer	1							├		┼	
4	Edificación de rempes y rehabilita	món de secelera	a para paracnes	con capacidad diferentia	1		 			 		-	 -	 	-
6	Rehabitation de Cubierta				 -								ļ	—	<u> </u>
ı I	Programa de control de anidame	nio de eves	·····		┿			+					 	 	<u> </u>
7	rrenteniamiento y rehablitacion de	pison				 	 -	 						⊢	
-	richPlar respectos adecusados (de arriculos básicos			e destinados al abates		707									
-	NO APLICA AL DEPARTAMENT		Y MERCADOS											*#	
2.5.0	Regular, medenticar y cuculcus	Set Mills a Spa					9						a 35	10 18	
-	Programs de Actual cacion de Cu	Mes de loculari	ica de los Merca	tos		1		-					73.70°		3.0
2	Programa de achilezazion del plan	interno de protes	ccion en#		— —	<u> </u>		†	 			<u> </u>			
_	Programas de abnéesion de locale				1	_		 	 				 	ļ	<u> </u>
1.10	Promoret in puniced a inscalda	i ay saliractu	ie de los mers	60k		E	**************************************	- THE CO.	S. was		100	-	- Sept. 1	-	
-	Programm de Descacharrazacion, é	wrogadon y Lie	rpieza	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- Day - / Brill					-		(T=10EE)		
2	Solicitor Sefaivilica para todos los	Marçados								·			<u> </u>		
3	Programe de majoramento de nec	nieccion y recisie	de residens en	titoe	1			<u> </u>	 -					<u> </u>	
J	Programa de Salud Integral Rasa	do en Preparacio	on de Alimentos			_		\vdash						 	
5	Cursos para formación empresera	el a Itosferios de	mercados						 						
٠	Programs de Capacitacion de Prin	neros Autoliou en	Continuous	an Protection Chil					<u> </u>					-	
,	Rehabilizacion de senitarios, de los	11 marcados de	ayuniamenia						1						
	Sec	Elaboro Patricia Malacra ratura Administra Later la Liga	ndo Funding Ming				Jets del D	der Kirk (ic	Abayary lig	27.				ing Ger Director du	Autori racio Maria Desproto

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.



• Estudio de los agravios.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

De inicio, debe precisarse que lo solicitado por la parte ahora recurrente constituye información pública en términos de los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXIV, 4, 5 y 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Información que pudiera generar y resguardar el sujeto obligado, conforme a lo establecido en los artículos 69 y 70 fracciones I, IV y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal, a saber:

Reglamento de la Administración Pública Municipal

Artículo 69. La Dirección de Desarrollo Económico es la encargada de la concertación con los sectores privado y social, a efecto de impulsar el crecimiento armónico de las actividades económicas en el municipio; gestionar apoyos para su ejecución y proponer acciones de mejora regulatoria y mo dernización administrativa del Ayuntamiento; promover un marco regulador eficaz y eficiente para que las actividades económicas que se realicen en el municipio y contribuyan a la generación de empleos; vigilar el cumplimiento de los ordenamientos reglamentarios municipales mediante la inspección de los establecimientos comerciales, industriales, deservicios; de igual forma, promover e incentivar las diversas actividades económicas propias del sector rural, con la finalidad de fortalecer la producción agropecuaría en esas áreas, para lograr una mejor calidad de vida de los habitantes de la zona.

Artículo 70. A la Dirección de Desarrollo Económico, le corresponde las siguientes atribuciones:

- Coordinar con las dependencias municipales, así como con las entidades federales y estatales, en la promoción y ejecución de programas para regular el desarrollo económico municipal:
- IV. Formular, en coordinación con las autoridades correspondientes, los proyectos de programas de desarrollo empresarial, en sus diversas modalidades, dentro del ámbito municipal;
- X. Generar y mantener una infraestructura eficiente en la administración de los mercados, las centrales de abasto, los tianguis, las plazas, los bazares y demás espacios en donde se realice el comercio en lugares abiertos, centros comerciales, rastros y centrales de abasto;

De la normatividad transcrita se observa que la Dirección de Desarrollo Económico es el área encargada de ejecutar programas de desarrollo económico municipal, formulando además los proyectos de desarrollo empresarial y garantizar que la infraestructura de los establecimientos en donde se lleva a cabo el comercio sea eficiente.

Así, de las constancias de autos se advierte que la Encargada de la Unidad requirió el pronunciamiento del Director de Desarrollo Económico, quien cuenta con competencia para dar contestación a la solicitud de información, de lo anterior se concluye que se dio





cumplimiento a lo normado en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, observando además a lo establecido en el criterio 8/2015¹, emitido por este Instituto.

El Director de Desarrollo Económico emitió pronunciamiento indicando que el Programa Operativo anual del año dos mil diecinueve contempla tres líneas de acción de forma general para todos los mercados y plazas municipales, dichas líneas son "Mejora y Mantenimiento de Mercados Públicos", "Regularizar, Modernizar y Certificar los Mercados" y " Promover la Sanidad e inocuidad agroalimentaria en los mercados".

A efecto de robustecer su dicho, el Director remitió copia del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO" en donde se desglosan las tareas que conllevan cada una de las líneas de acción mencionadas:

La línea de "mejora y mantenimiento de mercados públicos" implica tareas de pintura general para los mercados y plazas municipales, el ordenamiento y rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitaria y gas, mantenimiento de puertas, edificación de rampas, rehabilitación de cubierta, programa de control de anidamiento de aves y mantenimiento y rehabilitación de pisos.

La línea "Regularizar, Modernizar y Certificar los Mercados", conlleva las tareas del programa de actualización de cédulas de locatarios, actualización del plan interino de protección civil y el programa de alineación de locales. Por último, la línea de acción "Promover la Sanidad e inocuidad agroalimentaria en los mercados" implica tareas de los programas de descacharrización y fumigación, señaléticas para mercados, el programa de mejoramiento de recolección de residuos, programa de salud integral, cursos para formación empresarial de locatarios, programa de capacitación de primeros auxilios y rehabilitación de sanitarios en los mercados.

Durante la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado ratificó su respuesta primigenia, indicando, a través de la Coordinadora de Transparencia, que en el procedimiento de acceso se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en el área competente para generarla, además de que se especificó que no se cuenta con programas indviduales por cada plaza o mercado municipal, por lo que se aplica el contenido del Programa Operativo Anual de manera general a cada uno de ellos. Por su parte, si bien el Director de Desarrollo Económico dijo proporcionar el "Programa Operativo Anual para el mercado Los Sauces" lo cierto es que el documento es el proporcionado durante el





procedimiento de acceso, es decir, el Programa Operativo Anual de la Subdirección de Comercio.

Tomando en consideración lo anterior, se tiene que las respuestas del sujeto obligado se dieron en términos del numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia, mismo que señala que los sujetos obligados solo entregaran la información que se encuentre en su poder y dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, lo anterior es así porque el área competente dio conocimiento al solicitante que no se genera un programa o plan particular para cada plaza o mercado municipal, sino que se aplican las líneas de acción contenidas en el Programa Operativo Anual, documento que documento el que establece la planeación de las labores de las distintas áreas que componen la administración pública del sujeto obligado, por lo que lo proporcionado guarda relación directa con lo solicitado, sin que se haya vulnerado el derecho de acceso del solicitante.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar infundado el agravio expuesto, lo procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado otorgada durante el procedimiento de acceso, ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se confirman las respuestas emitidas durante el procedimiento de acceso de la solicitud interpuesta.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII





de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz

Comísionada

José Alfredo Corona Lizárraga Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos Secretaria de Acuerdos